RESOLUCIÓN Nº 333 /2016

POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA L.P.N. Nº 09/15 *"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA – COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PLURIANUAL"*, A LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES

Encarnación, 05 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 138/2016, de la Secretaría de Obras Públicas y el Dictamen Nº 49/16 de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES ha solicitado a la Institución, 50 (cincuenta) días de prórroga de los plazos de ejecución de obras por causas de Fuerza mayor y por inclemencias climáticas, argumentando la imposibilidad de cumplir plenamente con el cronograma de obra establecido, por las permanentes precipitaciones pluviales en los meses de desarrollo de los trabajos de obras.-

Que, el dictamen jurídico citado más arriba, manifiesta que es viable otorgar la prórroga solicitada teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo (L.P.Nº 09/15) en su ***Sección IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,* CGC 22.1, *Prórroga de los Plazos de Ejecución,*** establece…***"Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 60 (sesenta) días calendario. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 30 (treinta) días hábiles.-***

Que, la prórroga a ser otorgada se ajusta a lo solicitado, puesto que de acuerdo a los informes de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Dirección de Meteorología e Hidrología, acompañados en la solicitud de la Empresa contratista, efectivamente se prueba que se registraron precipitaciones durante los meses de ejecución de las obras adjudicadas (enero, febrero, marzo y abril), configurándose tales precipitaciones como causas de fuerza mayor, eximentes de responsabilidad para el contratista.-

Que, dichas precipitaciones, ocasionaron modificaciones de suelo, que tornaron inaccesibles los caminos conducentes a los lugares de obras, por lo que resultó imposible trabajar muchos días por la inestabilidad del suelo, así también la humedad reinante (posterior a las precipitaciones) hizo imposible el normal desenvolvimiento de las obras, así como otros imprevistos propios de las lluvias.-

Dra. Erika Kufofe
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Que, el inicio de las obras de la Empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES: *Construcción de bloque de tres aulas, secretaría y dirección en el Colegio Nacional José Gervasio Artigas, barrio Uno, distrito de General Artigas; Construcción de SS.HH para alumnos y profesores en la Escuela Básica Nº 1504, Don Epifanio Méndez Fleitas, Compañía Tarumá, distrito de San Pedro del Paraná; Construcción de bloque de tres aulas, secretaría y dirección y bloque de SS.HH para alumnos y profesores en la Escuela Básica Nº 2664 San Roque González de Santa Cruz, compañía Gaona Cué, distrito de José Leandro Oviedo,* según registro en el libro de obras correspondiente datan del 08 de Enero de 2016, siendo la fecha tope de ejecución de las mencionadas obras el 07 de mayo del 2016.-

Que, corresponde otorgar los 50 (cincuenta) días solicitados de prórroga de los plazos de ejecución de obras a la Empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, siendo por ende la fecha tope de cumplimiento el **26 de junio de 2016**.-

Que, igualmente corresponde requerir a la Empresa citada las ampliaciones de las pólizas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- APROBAR la ampliación de los plazos de ejecución de las obras en los términos establecidos en el exordio de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2)-REQUERIR a la Empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES la presentación de las pólizas correspondientes, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

ARTÍCULO 3)- COMUNICAR a la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa a los efectos de su toma de razón y a fin de asentar dicha ampliación concedida en los libros de obras correspondientes.-

ARTICULO 4)- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa